

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN POS-Datáfonos afiliados “SOY PYME BCR”

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**SOY PYME BCR**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a todos los clientes PYME empresariales y físicos, afiliados con POS-Datáfonos que facturen en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo, por un periodo de seis meses consecutivos. Dichas empresas o personas que participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “**SOY PYME BCR**”

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR: Es la empresa o bien persona física PYME que participe y resulte ganadora al facturar en los POS-Datáfonos del BCR en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo, por un periodo de seis meses consecutivos.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

- El objeto de la promoción consiste en motivar a los clientes afiliados que facturen con los POS-Datáfonos del BCR, permitiéndoles participar en el sorteo con los siguientes premios: Se seleccionarán a cinco clientes PYME, que cumplan con las condiciones del concurso, según reglamento, exonerando la tarifa de un único Datáfono o POS, por un periodo de dos años, para cada uno de los ganadores.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas y empresas PYME, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Clientes Pymes físicos con actividad empresarial o jurídicos afiliados que facturen, en los POS del BCR, en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo, por un periodo de seis meses consecutivos. No aplica para clientes afiliados a soluciones digitales de pago tales como Web Checkout, Link de pago, Código QR o Micrositios de recaudo.
- 2- Tienen restricción de participar en esta promoción todos los funcionarios de la Gerencia Corporativa de Transformación Digital, Gerencia de Mercadeo, Unidad de productos de crédito personas y Pymes ambas del Banco de Costa Rica y todos los funcionarios de la agencia de publicidad denominada: Shift Porter Novelli.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN POS-Datáfonos afiliados “SOY PYME BCR”

FORMA DE PARTICIPAR.

1. Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas y empresas PYME, que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.
 - a) Facturar en los POS-Datáfono afiliado **en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo, por un periodo de seis meses consecutivos.**
 - b) Los clientes adicionalmente deben contar con al menos tres productos del siguiente paquete básico: Tarjeta de débito Pyme, Clave Dinámica, BCR Comercial, Bancobcr.com, APP BCR Móvil, SINPE Móvil.

SORTEO

1. El sorteo se realizará durante la semana **del 21 al 24 del mes de abril del año 2025**, en Oficinas del Banco de Costa Rica, ante dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados de este y se comunicarán en los días hábiles de la semana siguiente, el beneficio de exoneración de la tarifa de un único Datáfono o POS, por un periodo de dos años, para cada uno de los ganadores del alquiler de único POS el cual se hará efectivo a partir del mes de mayo 2025.
2. El sorteo se realizará, entre todos clientes Pymes físicos con actividad empresarial o jurídicos afiliados que facturen, en los POS del BCR, **en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo, por un periodo de seis meses consecutivos, a partir del mes de octubre 2024, hasta el mes de marzo 2025 (inclusive).** La base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los cinco favorecidos de esta promoción.
3. En el sorteo se escogerá a cinco clientes PYME, que cada uno será favorecido con el premio indicado supra, exonerando la tarifa de un único Datáfono o POS, por un periodo de dos años, para cada uno de los ganadores.
4. Posterior a la selección de los cinco ganadores el banco procederá a contactarlos mediante correo electrónico o vía telefónica para hacer de su conocimiento del premio.

PREMIOS:

Cinco clientes PYME, que cada uno será favorecido con la exoneración de la tarifa de un único Datáfono o POS, por un periodo de dos años. Monto máximo de la exoneración por cada ganador para el periodo de los dos años: ₡380,000.00.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN POS-Datáfonos afiliados “SOY PYME BCR”

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, www.bancobcr.com. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiere comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, el ganador será descartado.
2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
3. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
4. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
5. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
6. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
7. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona o empresa que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
8. El Banco podrá verificar las facturaciones realizadas en los POS-Datáfonos tanto antes, como después del sorteo.
9. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, y será aplicado únicamente al POS-Datáfono afiliado.
10. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
11. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN POS-Datáfonos afiliados “SOY PYME BCR”

12. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones, redes sociales, medios publicitarios del Banco de Costa Rica y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
13. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
14. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
15. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega de este o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
16. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
17. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad civil y resarcitoria. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo.
18. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
19. El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del Sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este reglamento.
20. La promoción tiene una vigencia del **14 de octubre al 31 de marzo del 2025** periodo en el cual los clientes deben cumplir con las condiciones del presente reglamento donde deberán facturar por seis meses consecutivo en promedio ₡1.5 Millones mensuales, como mínimo.

Para más información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 2211-1111.

Derechos reservados 2024.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.